PROCESO 201400348 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021. DTE: VELOGAS DE OCCIDENTE DDO: FIDUCOLPATRIA Y OTRA

Luis Fernando Henao Gutierrez <asseslegalfhg@yahoo.com>

Mar 08/06/2021 8:28

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

8-06-2021 RECURSO DE REPOSICION PARCIAL CONTRA EL AUTO DEL 2 DE JUNIO DE 2021 .pdf;

Señores

Juzgado 1 Civil Circuito de Funza.

E.S.D

PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

DTE: VELOGAS DE OCCIDENTE DDO: FIDUCOLPATRIA Y OTRA

RADICADO: 25286310300120140034800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO

DE 2021.

Soy Luis Fernando Henao Gutierrez, identificado con C.C. No. 19.400.965 y T.P. No. 45781, notificable a través del

correo electrónico asseslegalfhg@yahoo.com, actuando como apoderado judicial de la parte demandante. Solicito respetuosamente al Despacho se de tramite al memorial que adjunto en archivo pdf.

Muchas gracias. Cordialmente,

Luis Fernando Henao G.

Abogado

Tel.+(57 1) 2868814 - 2869357 Cel.+(57 3) 315 3248818 Carrera 8 No. 16-88 Of. 803 Bogotá, Colombia

asseslegalfhg@yahoo.com

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puedecontener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, queda prohibido su utilización, copia, reimpresión, reenvio ocualquier acción tomada sobre este email y puede ser penalizada legalmente.

Señores

Juzgado Civil de Circuito de Funza-Cundinamarca. E. S. D.

Proceso de Deslinde y Amojonamiento.

DEMANDANTE: VELOGAS DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: Fiduciaria Colpatria y otros.

Radicado: 2014-348.

LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ, apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia dentro de la oportunidad legal pertinente interpongo recurso de reposición parcial contra el auto de fecha 2 de junio de 2021, notificado por estado electrónico de fecha 3 de junio de 2021 que fija fecha para el 16 de julio de 2021 a las 10:00 am y en el mismo el Despacho ordena **desplazarse al lugar de la diligencia**.

OBJETO DEL RECURSO.

Se revoque parcialmente el auto impugnado en tanto y en cuanto la línea divisoria de los predios encartados fue fijada por los interesados en diligencia del pasado 25 de mayo de 2017, tal como consta en el Acta obrante a folios 359 y siguientes del cuaderno principal.

De la Señora Jueza.

LUIS FERNANDO HENAO GUTIERREZ.

C.C. No. 19.400.965 de Bogotá

T.P. No. 45781 del C.S.J.